

El Obrero Textil

ORGANO OFICIAL DE LA UNION OBRERA TEXTIL
ADHERIDA A LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Secretaría Central: COCHABAMBA 1760

Unión Telefónica 23 - Buen Orden - 4601

Año V

Febrero de 1937

Núm. 15

Entran en su Faz Constructiva las Discusiones Relacionadas con el Pliego de Condiciones

LLAMADO A LOS OBREROS TEXTILES

La Unión Obrera Textil se dirige a todos los obreros y obreras textiles para invitarlos a cooperar con más decisión que nunca en la tarea que realiza nuestra organización, tendiente a elevar las condiciones económicas y morales de los obreros de esta industria.

Por primera vez en la historia del movimiento sindical textil en la Argentina, se ha encarado el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de salario de los obreros, en la forma general en que se ha hecho en esta oportunidad y escogiendo resueltamente, para lograr ese objetivo, las vías de persuasión y discusión, seguros de conseguir la feliz solución de los problemas económicos y técnicos que interesan a los trabajadores, sentando principios que, de dar resultados positivos, como lo esperamos, ha de ser de beneficio para patronos, obreros y de todo el país.

Vencidas las dificultades y desaparecidas las suspicacias del primer momento, que entorpecieron y retardaron la constitución del Consejo del Trabajo, podemos adelantar que nuestro problema ha de encontrar su justa solución ante la seguridad que nos dan las declaraciones categóricas de los delegados patronales en el Consejo del Trabajo, señores Miguel Campomar y J. Salvador Córdova, de que, "en ningún caso puede justificarse a industriales que pagan a hombres salarios inferiores a \$ 4.— por día".

Estas manifestaciones terminantes de los representantes de los industriales y sus reiteradas expresiones de buena voluntad para resolver el pedido de la Unión Obrera Textil nos autoriza a ser optimistas y aprovechamos para reafirmar nuestro deseo de resolver los asuntos del trabajo dentro de la tranquilidad y del orden.

Corresponde, pues, que todos los obreros y obreras textiles colaboren con entusiasmo para conseguir que se establezcan salarios mínimos y el escalafonamiento en el trabajo, con lo que se estimularía a los trabajadores, beneficiándose la industria y el pueblo consumidor.

Por último invitamos a los compañeros textiles que lean con atención toda la documentación que se publica en este boletín, en la que podrán apreciar la labor realizada y donde se aclara la confusión que se ha pretendido hacer con la aplicación del salario mínimo.

Camaradas: a trabajar con amor por el triunfo de nuestra causa y demostrar capacidad y comprensión para la solución de nuestros problemas.

¡Viva la clase trabajadora!

¡Viva la Unión Obrera Textil!

Reunión del Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DEL TRABAJO

En el despacho del Presidente del Departamento Nacional del Trabajo reunióse ayer el Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera. Asistieron a la reunión los señores Miguel Campomar, J. Salvador Córdova, Demetrio Dimópulo, Ignacio Ribera y Rafael Bernabeu, miembros patronales los dos primeros y obreros los restantes. Después de una amplia deliberación el Consejo adoptó diversas resoluciones que quedaron concretadas en el acuerdo que a continuación se transcribe:

Considerando:

Que la tarea de preparar la tarifa de salarios mínimos cuya adopción habrá de recomendarse a los patronos y obreros de la industria textil lanera no podrá quedar terminada de inmediato;

Que en tales condiciones, resulta prudente arbitrar alguna medida provisional que permita al Consejo cumplir su cometido sin el apremio que importan los requerimientos de quienes consideran que esa inevitable demora afecta sus intereses;

Que la circunstancia de que la Confederación Argentina de Industrias Textiles haya recomendado a los patronos agrupados en su seno la aplicación de una determinada tarifa de salarios mínimos, y que la Unión Obrera Textil solicite precisamente la adopción de esa tarifa, hasta tanto el propio Consejo elabore la que por su parte recomendará, indica que respecto de la tarifa mencionada existe una coincidencia de opiniones que obliga a considerarla como la solución de emergencia más aceptable;

Que con respecto a la tarifa definitiva de salarios mínimos, asunto fundamental que motivó la constitución del Consejo, ambas delegaciones reconocen la urgencia de adoptar una solución;

El Consejo de Trabajo de la Industria Textil, acuerda:

1º — Recomendar a los industriales y obreros textiles de la lana que desarrollan sus actividades en esta Capital y la provincia de Buenos Aires, la aplicación general, a partir del 1º del corriente, de la tarifa de salarios mínimos propuesta a sus socios por la Confederación Argentina de Industrias Textiles;

2º — Dirigirse por intermedio de los delegados patronales que lo integran, a la Confederación Argentina de Industrias Textiles solicitándole haga conocer urgentemente a sus asociados esta recomendación y recabe de cada uno de ellos la aceptación formal de la misma, la que deberá comunicarse a la entidad gremial nombrada dentro del plazo de una semana a contar desde la fecha. Las comunicaciones respectivas serán remitidas por la Confederación al Departamento Nacional del Trabajo.

partamento Nacional del Trabajo y al Director del Departamento de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, se dirijan a los industriales de las respectivas jurisdicciones no afiliadas a la Confederación Argentina de Industrias Textiles, informándoles de este acuerdo, haciéndoles conocer la tarifa de salarios mínimos recomendada y requiriéndoles su aceptación dentro del plazo que más arriba se establece.

4º — Declarar que hasta la expiración del plazo de una semana que se determina en los ptos 2º y 3º del presente acuerdo, los obreros textiles de la lana deberán abstenerse de adoptar cualquier medida de coersión tendiente a obtener, por acción directa, la modificación de las condiciones de trabajo vigentes en la industria.

5º — Volver a reunirse el 19 del corriente, en cuya fecha los miembros patronales, previa las consultas que consideren oportunas, darán una respuesta formal al peticitorio presentado por los obreros.

Tarifa de salarios mínimos recomendada por la Confederación Argentina de Industrias Textiles, que el Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera considera debe regir, a partir del 1º de febrero de 1937, en los establecimientos de esta industria en la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso esta tarifa podrá afectar la situación de los obreros que perciban salarios más altos.

HILANDERIA Y TEJEDURIA DE LANA

TABLA DE SALARIOS MINIMOS

Sota: Los salarios fijados se entienden por ocho horas de trabajo ya sea para las tareas que se pagan a jornal, por hora o a destajo.

HILANDERIA DE LANA CARDADA

	Varones	Mujeres
Sección Mezclas.	\$ 4.—	—
Poones	—	—
Sección Cardas.	4.—	—
Embarradores	4.50	—
Cardadores	5.—	—
Limpiadores	—	—

(Pasa a la pág. 39)

DOCUMENTACION COMPLETA SOBRE EL PLIEGO

La Unión Obrera Textil, salva los inconvenientes puestos por los industriales para la constitución del Consejo del Trabajo

Buenos Aires, 16 de enero de 1937. — Señor Presidente del Departamento N. del Trabajo, Victoria 618, Capital.

La Unión Obrera Textil, impuesta por el señor Presidente, de las razones por las cuales los señores industriales se niegan a concurrir en las reuniones del Consejo de Trabajo, y deseando eliminar todos los obstáculos que pudieran entorpecer la solución del problema planteado y que afecta las condiciones de vida y de trabajo, de millares de hombres y mujeres, resuelve:

A pesar que no acepta ni reconoce la pretensión de los señores industriales, de desconocer el derecho que tiene la Unión Obrera Textil, en designar a sus delegados, así como desconocen la atribución que, por ley, tiene el Departamento del Trabajo en esa materia; presentar la renuncia de los delegados Mariano Cianciarolo y Basilio Dimópulo, del Consejo del Trabajo, y en su lugar proponen para integrar la lista de candidatos a Demetrio Dimópulo, tejedor de la casa Picaluga y Cía., y a Rafael Bernabeu, que trabaja en la casa Calderón y Roper, sección apresto, que con el compañero Ignacio Rivera, obrero cardador de la casa Jarobó Jenik, resultarían obreros en ejercicio de su profesión en fábricas de lanas.

Consideramos que con esta actitud, la Unión Obrera Textil salva la pequeña dificultad puesta por los señores industriales, facilitando al señor presidente la tarea de constituir el Consejo de Trabajo, con la urgencia que las circunstancias permitan.

En la espera de la resolución que tome el señor Presidente, lo saludo muy atentamente. — Basilio Dimópulo, secretario general.

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO CONVOCA NUEVAMENTE AL CONSEJO DEL TRABAJO

Buenos Aires, enero 21 de 1937.

Vistas las notas de la Confederación Argentina de Industrias Textiles, de 13 de enero de 1937, y de la Unión Obrera Textil, presentada en fecha 19 del corriente. Y considerando:

Que la segunda de las entidades citadas para eliminar la dificultad opuesta por la primera a la constitución del Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera, formado por resolución del día 11 del corriente, presenta la renuncia de dos de los miembros que la representan en el mismo y propone nuevos candidatos que poseen la condición exigida por la Confederación, a saber, que se trate de obreros textiles en actividad comprobada.

Que la carencia de facultades por parte del Departamento Nacional del Trabajo para obligar a patronos y obreros a seguir el procedimiento de conciliación señalado por el Art. 7º de la ley 8.999 y las disposiciones reglamentarias que lo complementan, aconseja no hacer cuestiones de principio sobre la forma de designar los miembros del Consejo de Trabajo y resolver el caso planteado en la forma práctica que mejor asegure la finalidad que se ha tenido en vista al convocarlo.

El Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias de los señores Mariano Cianciarolo y Basilio Dimópulo a cargo de Delegados obreros en el Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera y designar en su reemplazo a los señores Demetrio Dimópulo y Rafael Bernabeu, propuestos por la Unión Obrera Textil.

Art. 2º — Convóquese a los miembros patronales y obreros del Consejo a una reunión plenaria que tendrá lugar en esta Presidencia el día 25 del actual, a las 18 horas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Informativo y archívese. — (Fdo.); Tieghi — Oscar Roballos.

ACTA DE LA PRIMERA REUNION DEL CONSEJO DEL TRABAJO

El 25 de enero de 1937 reúnense en el Departamento Nacional del Trabajo, bajo la presidencia del titular de esta repartición, doctor Roberto M. Tieghi, los señores J. Salvador Córdoba, Miguel Campomar, Demetrio Dimópulo, Ignacio Rivera y Rafael Bernabeu, designados miembros del Consejo de Trabajo de la industria textil lanera por resoluciones del señor presidente de fechas 11 y 21 del corriente, a propuesta de la Confederación Argentina de Industrias Textiles los dos primeros y de la Unión Obrera Textil los tres restantes.

En una breve exposición, el señor Presidente sintetiza los antecedentes de la constitución del Consejo de Tra-

facultades suscitadas por los patronos, explica la reacción que esas publicaciones traducen.

El señor presidente expresa su deseo de que los miembros del Consejo se abstengan de plantear cuestiones extrañas a las que este organismo deberá considerar, y manifiesta que no omitirá esfuerzo en el sentido de que las deliberaciones se desarrollen dentro de la mayor corrección.

Seguidamente el Consejo acuerda darse por constituido, a fin de estudiar una tarifa de salarios mínimos, cuya adopción será propuesta a los industriales y los obreros de la industria textil lanera de la capital federal y la provincia de Buenos Aires. A tal efecto, el Consejo tendrá en cuenta los salarios pedidos por la Unión Obrera Textil en su pliego de noviembre pró-

les, y expresan que consideran que los miembros patronales alguna declaración acerca de los ajustes que se hallan dispuestos a aceptar.

Los señores Campomar y Córdoba creen oportuno entrar a considerar tarifa de salarios que deberá darse, hasta tanto no se concierne tipos de retribución que actualmente prevalecen en la industria. Sin embargo, no tienen inconveniente en decir que de ser cierto que algunos salarios abonan los salarios que los miembros obreros acaban de citar, el hecho merecería ser muy altamente condenado. A su entender ningún caso podría justificarse que un hombre se le pague un salario inferior a 4 pesos. Al pedir a los miembros obreros que crean en la industria...



Aspecto de la Asamblea efectuada el sábado 30 de Enero, en el Teatro Coni por

bajo y las normas a que deberá ajustarse el funcionamiento de este organismo, de acuerdo con la ley 8.999 y su decreto reglamentario. El señor Presidente termina formulando votos por que la labor que el Consejo ha de iniciar de inmediato se desarrolle con amplio espíritu de colaboración, de modo que resulten prestigiados los procedimientos conciliatorios que la ley propicia y que, indudablemente, son los que mejor consultan el interés de todos.

A continuación el señor Córdoba manifiesta que los miembros patronales desean, antes de entrar en materia, expresar su desagrado por ciertas publicaciones periodísticas relacionadas con el asunto que motiva la constitución del consejo, publicaciones en las cuales se alude a los industriales textiles en forma molesta para éstos. El señor Córdoba agrega que los patronos concurren a la formación del consejo con la mejor voluntad de trabajar en común con los miembros obreros, pero que esto sólo será posible si unos y otros se guardan las consideraciones que recíprocamente se deben.

El señor Dimópulo declara ignorar si las publicaciones a que alude el señor Córdoba fueron hechas por el sindicato de su gremio o por los redactores de los diarios en que aparecieron. De todos modos, agrega, la demora en la constitución del consejo, debido a di-

ximo pasado, los recomendados por la Confederación Argentina de Industrias Textiles y los que efectivamente se abonan en la industria de que se trata. Con el propósito de conocer estos últimos, el consejo solicitó del señor presidente algunas informaciones, que éste dispuso fueran preparadas de inmediato.

En vista de que el Departamento del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en cuya jurisdicción se hallan radicados numerosos establecimientos de la industria textil, ha realizado gestiones de mediación paralelas a las que determinaron la formación del Consejo, éste acuerda invitar a su director a designar un funcionario que asista a sus reuniones.

A indicación del señor presidente, quien señala las dificultades a que podría dar lugar la diversidad de denominaciones con que comúnmente se designa a cada una de las especialidades en que se dividen los obreros textiles, el consejo decide formular de inmediato una nomenclatura uniforme y completa de esas especialidades, de modo que resulte posible distinguir precisamente a cada una de ellas. Dicha nomenclatura se agrega como anexo a la presente acta.

Los señores Dimópulo, Rivera y Bernabeu formulan algunas manifestaciones respecto de los salarios, a su juicio intolerablemente bajos que se abonan a gran parte de los obreros textil-

lidad de los industriales, les aseguro que un buen número de éstos, a todo de los más importantes, acepto lo que el Consejo convenga, y que cualesquiera sean los resultados de la investigación sobre salarios deberá efectuarse, al estudiar los el Consejo habrá de proponer los miembros patronales de éste no tendrán cuenta los salarios de \$ 1.50 ó 1.00 aun cuando se comprobare que, efectivamente, hay en la actualidad que trabajan por esas retribuciones misibles.

Seguidamente, y después de cursarse en que el señor presidente convocará al Consejo tan pronto como pueda disponerse de las informaciones solicitadas, se dió por terminada reunión.

PEDIDO DE LA UNION OBRERA TEXTIL

Buenos Aires, 27 de enero de 1937. — Señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Victoria 618, Capital. — Muy señor mío:

Teniendo presente que obra en poder de ese Departamento del Trabajo una nota de la Confederación Argentina de Industrias Textiles, en la que recomienda a los industriales textiles la aplicación de una escala de salarios mínimos para determinados trabajos...

de la industria solicita del Departamento del Trabajo, a fin de que los industriales, en febrero del corriente, de que el Consejo en lo posible problema a Destacamos te, la importancia de un trabajo A la espera de la resolución del señor Presidente. — B

LA CONFEDERACION ARGENTINA DE INDUSTRIAS TEXTILES PRESIDENTE PARA EL CONSEJO DEL TRABAJO

Buenos Aires

— Compañero Secretario General de la Unión Obrera Textil, Buenos Aires. — Deseo que el Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera, que se va a constituir, sea el que acordó la conciliación de los salarios de los obreros textiles en actividad comprobada. Sin otro que le saluda atentamente. — Oscar Roballos.

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Buenos Aires, 27 de enero de 1937. — Señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Victoria 618, Capital. — Muy señor mío:

IMPLEMENTACION COMPLETA DE LOS TRAMITES SOBRE EL PLEGUE DE CONDI

ACTA DE LA PRIMERA REUNION DEL CONSEJO DEL TRABAJO

El 25 de enero de 1937 redunense en el Departamento Nacional del Trabajo, bajo la presidencia del titular de esta repartición, doctor Roberto M. Tieghi, los señores J. Salvador Córdoba, Miguel Campomar, Demetrio Dimópulo, Ignacio Rivera y Rafael Bernabeau, designados miembros del Consejo de Trabajo de la industria textil lanera por resoluciones del señor presidente de fechas 11 y 21 del corriente, a propuesta de la Confederación Argentina de Industrias Textiles los dos primeros y de la Unión Obrera Textil los tres restantes.

En una breve exposición, el señor Presidente sintetiza los antecedentes de la constitución del Consejo de Tra-

ficultades suscitadas por los patronos, explica la reacción que esas publicaciones traducen.

El señor presidente expresa su deseo de que los miembros del Consejo se abstengan de plantear cuestiones extrañas a las que este organismo deberá considerar, y manifiesta que no omitirá esfuerzo en el sentido de que las deliberaciones se desarrollen dentro de la mayor corrección.

Seguidamente el Consejo acuerda darse por constituido, a fin de estudiar una tarifa de salarios mínimos, cuya adopción será propuesta a los industriales y los obreros de la industria textil lanera de la capital federal y la provincia de Buenos Aires. A tal efecto, el Consejo tendrá en cuenta los salarios pedidos por la Unión Obrera Textil en su pliego de noviembre pró-

les, y expresan que considerarían que los miembros patronales hicieran alguna declaración acerca de los ajustes que se hallan dispuestos a aceptar.

Los señores Campomar y Córdoba creen oportuno entrar a considerar tarifa de salarios que deberá ponerse, hasta tanto no se conozcan tipos de retribución que actualmente prevalecen en la industria. Sin embargo, no tienen inconveniente en decir que de ser cierto que algunos establecimientos abonaran los salarios inferiores que los miembros obreros acaban de citar, el hecho merecería ser severamente condenado. A su entender, ningún caso podría justificarse que un hombre se le pague un salario inferior a 4 pesos. Al pedir a los miembros obreros que crean en la buena

de la industria, la Unión Obrera Textil solicita del señor Presidente del Departamento, que convoque al Consejo del Trabajo en el curso de esta semana, a fin de proponer a los señores industriales, la aplicación de esos salarios recomendados a partir del 1º de febrero del corriente año, sin perjuicio de que el Consejo del Trabajo active en lo posible, el estudio completo del problema a su cargo.

Destacamos ante el señor Presidente, la importancia que tendría la aceptación de nuestra propuesta, a los efectos de tranquilizar la expectativa de los trabajadores de la industria.

A la espera de la resolución del señor Presidente, lo saluda muy atentamente. — Basilio Dimópulo, secretario General

Me dirijo a usted remitiendo a copia de la resolución dictada en la presidencia de este Departamento el día de la fecha, por la cual se convocó al Consejo de Trabajo de la industria textil lanera, para el día 29 del corriente, a la hora 15.

Saludo a usted muy atentamente. Oscar Roballos, oficial de secretaría

Buenos Aires, enero 27 de 1937

Vista la solicitud presentada el día de la fecha por la Unión Obrera Textil de que se convoque en el curso de esta semana al Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera, con el objeto de tratar de inmediato el siguiente: Resolución provisoria del Consejo de Trabajo tendiente a proponer la adopción de salarios mínimos recomendados desde el 1º de febrero próximo.

LOS TRAMITES REALIZADOS DE CONDICIONES

fin de considerar el orden del día comunicado para la reunión que debió celebrarse el 29 del corriente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Informativo y archívese.

GESTIONES ANTE EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE B. AIRES

Enero 29 de 1937.

Una delegación de la Confederación General del Trabajo, integrada por los compañeros Luis Cerutti, Manuel Rodríguez, Mariano S. Cianciardo, Isaac Pérez, Basilio Dimópulo, Paulo C. Caruso, Valentín Rubio y Rómulo S. Rondina, entrevistó en el día de ayer al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, interesándolo en la solución de diversos asuntos que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades sindicales en dicho Estado, entre ellos, el problema del mejoramiento de las condiciones de trabajo y salario de los trabajadores textiles, de palpante actualidad así como de otras relacionadas con obreros panaderos y ladrilleros.

El primer mandatario provincial atendió deferentemente a la delegación, prometiendo abocarse de inmediato al estudio de las cuestiones planteadas, a los efectos de su posible solución, manifestando que el gobierno que preside está siempre dispuesto a tomar en consideración los asuntos que le someta la Confederación General del Trabajo y resolverlos, afirmando que en la provincia de Buenos Aires habrá amplia libertad de acción para el movimiento obrero organizado, siempre que éste se ajuste a su misión específica.

Compañero: Tanto el acuerdo provisorio, así como el que se tome después de la discusión de nuestro pliego, para que tenga éxito, debe ser controlado a los efectos de asegurar su fiel cumplimiento. Lo invitamos a cooperar en esa tarea de control

Reunión del Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera

(Viene de la pág. 1)

Sección Selfactines.	
Hiladores (4 máquinas)	5.50
Medios hiladores	4.00
Ata hilos	2.50
Canilleros	2.00

TEJEDURIA

Sección Urdido.	
Urdidoras	4.00
Ayudantes de urdido	2.50
Robinadoras	2.50
Retorcedoras	2.50

Sección Telares.	
Tejedores	5.00
Aprendices de tejedores	20% menos

Sección Tintorería.	
Peones de tinte	4.00

Sección Apresto.	
Bataneros	4.00
Lavadores	4.00
Peones de rama y carbonización	4.00
Perchadores	4.00
Planchadores	4.00
Tundidores	4.00
Pinzadoras	2.50
Zurecadoras	3.00
Costureras y revisadoras	3.00

Sección Empaque y Expedición.	
Medidores y dobladores	4.00
Empaquetadores	4.00

Nota: Los aprendices se considerarán en calidad de tales hasta un período máximo de tres meses.

de la industria, la Unión Obrera Textil solicita del señor Presidente del Departamento, que convoque al Consejo de Trabajo en el curso de esta semana, a fin de proponer a los señores industriales, la aplicación de esos salarios recomendados a partir del 1º de febrero del corriente año, sin perjuicio de que el Consejo del Trabajo active en lo posible, el estudio completo del problema a su cargo.

Destacamos ante el señor Presidente, la importancia que tendría la aceptación de nuestra propuesta, a los efectos de tranquilizar la expectativa de los trabajadores de la industria.

A la espera de la resolución del señor Presidente, lo saludamos muy atentamente. — Basilio Dimópulo, secretario

Me dirijo a usted remitiendo adjunto copia de la resolución dictada por la presidencia de este Departamento en el día de la fecha, por la cual se convoca el Consejo de Trabajo de la industria textil lanera, para el día 29 del corriente, a la hora 18.

Saludo a usted muy atentamente. — Oscar Roballos, oficial de secretaría.

Buenos Aires, enero 27 de 1937. Vista la solicitud presentada en la fecha por la Unión Obrera Textil, a fin de que se convoque en el curso de esta semana el Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera, con el objeto de tratar de inmediato el siguiente punto: Resolución provisoria del Consejo tendiente a proponer la adopción uniforme en la industria textil lanera, desde el 1º de febrero próximo, de los salarios mínimos recomendados por la

relacionada con la convocatoria a reunión del consejo del trabajo de la industria textil lanera, para el día de hoy.

Comunico al señor presidente que por ausencia de la Capital de los miembros patronales integrantes del mismo no podrán hacer acto de concurrencia a la citada reunión.

En cuanto al punto que motiva la convocatoria en cuestión, puedo adelantar al señor presidente que cuenta con la aprobación de esta institución, aunque debo observar que el plazo perentorio establecido para recomendar la adopción uniforme de los salarios mínimos fijados por esta Confederación no permitirá materialmente la realización de este propósito por parte del Consejo del Trabajo.

Con este motivo saludo al señor pre-



el Teatro con: por los textiles de la lana, la que aprobó lo actuado por la C. D. y C. del T

LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO SOLICITA AUDIENCIA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA INTERESARLO SOBRE EL PEDIDO DE LA U. O. T.

Buenos Aires, 26 de enero de 1937.

Compañero Basilio Dimópulo, secretario General de la Unión Obrera Textil, Cochabamba 1760, Ciudad. — De nuestra estima:

Cumplenos informarles que esta Junta Ejecutiva, en su sesión de ayer, se impuso de la constitución del Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera, y luego de considerar la situación actual del asunto, acordó dirigirse al señor Presidente de la Nación para informarlo debidamente al respecto, reuniéndose nuevamente una vez conocida la opinión de aquél a efectos de resolver en definitiva lo que corresponda.

Sin otro motivo, les saludamos cordialmente, por la C. G. del Trabajo. — Luis Cerutti, secretario general.

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO ACCEDE AL PEDIDO DE LA U. O. T.

Buenos Aires, enero 27 de 1937. — Señor Secretario de la Unión Obrera Textil, don Basilio Dimópulo, Cochabamba 1760, Ciudad:

Confederación Argentina de Industrias Textiles a los patronos que forman parte de ella.

El Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Convóquese a los miembros del Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera a una reunión que tendrá lugar en este Departamento, el día 29 del corriente, a las 18 horas, con el objeto exclusivo de tratar el punto arriba señalado.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, dese vista de la presentación a la Unión Obrera Textil a la Confederación Argentina de Industrias Textiles, requiriéndole se sirva formular en tiempo sus observaciones al respecto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Informativo y archívese.

CONTESTAN LOS PATRONES A LA CONVOCATORIA DEL DEP. DEL TRABAJO

Buenos Aires, enero 29 de 1937. — Señor Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Dr. Roberto M. Thieghi, Sid. — De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para acusar recibo de la atenta nota de ese Departamento, del 27 del corriente, acompañada de la resolución dictada por esa Presidencia

sidente con la consideración más distinguida. — Simón Polak, gerente.

NUEVA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DEL TRABAJO

Buenos Aires, enero 30 de 1937. — Señor Secretario de la Unión Obrera Textil, don Basilio Dimópulo, Cochabamba 1760, Ciudad.

Me dirijo a usted remitiendo adjunto copia de la resolución dictada por la Presidencia de este Departamento en el día de la fecha, por la cual se convoca al Consejo de Trabajo de la Industria Textil Lanera, para el día 2 de febrero próximo, a las 18 horas.

Saludo a usted muy atentamente. — Oscar Roballos, oficial de secretaría.

Buenos Aires, enero 30 de 1937.

No habiéndose realizado en el día de ayer la reunión a que había sido convocado el Consejo de Trabajo de Industria Textil Lanera, debido a la ausencia de esta capital de los delegados patronales en dicho Consejo, y quedando subsistente por esa circunstancia, el motivo que determina dicha convocatoria.

El Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, Resuelve:

1º — Convóquese a los miembros del Consejo del Trabajo de la Industria Textil lanera a una reunión que tendrá lugar en este Departamento, el día 2 de febrero próximo, a las 18 horas, a

EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES INTERVIENE ACTIVAMENTE PARA LA PRONTA SOLUCION DEL PROBLEMA TEXTIL

La Plata, febrero 1.º de 1937. — Señor Secretario de la Unión Obrera Textil, Cochabamba 1760, Capital Federal.

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiendo adjunta, para su conocimiento y demás efectos, copia de la resolución dictada en el día de la fecha por el señor Director de este Departamento del Trabajo, con motivo de la reclamación colectiva formulada por los obreros de la rama textil de la lana.

Saludo a usted muy atentamente. — B. Vidal, inspector jefe.

RESOLUCION

Vistas las actuaciones promovidas en el expediente U. 5743-1936, con motivo de la presentación de la Unión Obrera Textil y considerando:

Que se reclama la intervención de este Departamento para estudiar y obtener un mejoramiento general en las condiciones de trabajo de los obreros de la rama textil de la lana; que esta reclamación se promueve en términos que merece especial atención de la autoridad en cuanto procura una inteligencia entre las partes interesadas sin recurrir a procedimientos coercitivos reñidos con la tranquilidad pública y con las normas adoptadas por este Departamento en su acción oficial; que este Departamento oficializó su intervención por resolución de fs. 9 comunicada oportunamente a la entidad representativa de los intereses patronales; que esta entidad patronal en su nota corriente a fs 15 con un alto espíritu de comprensión ofreció un amplio concurso para considerar la gestión promovida; que este Departamento ha reunido los antecedentes indispensables para considerar la situación real de los obreros de la rama textil de la lana, realizando una amplia encuesta en todos los establecimientos ubicados en el territorio de la Provincia, en la que consta el salario real percibido durante seis quincenas por todos los obreros implicados en la reclamación; que terminado ese período preparatorio de investigación directa tendiente a colocar al infrascripto en condiciones de presidir y orientar los procedimientos ulteriores con un conocimiento cabal que resultaba indispensable, corresponde ahora promover los actos pertinentes tendientes a lograr el entendimiento directo que se persigue en todas las negociaciones similares y que constituyen el ideal en esta materia por el ambiente de tranquilidad y conformidad que él comporta o para dictar la resolución de equidad, si ese avenimiento no se obtiene, de acuerdo con la facultad que al infrascripto le otorga el artículo 5º del decreto 1029 del año 1936.

Por ello, el Director del Departamento del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, resuelve:

1º — Sin perjuicio de las facultades acordadas al señor jefe de la sección Conflictos Obreros en la recordada resolución de fs. 9, convocar a las partes a audiencias parciales que tendrán lugar con la entidad patronal el próximo jueves 4 del corriente, a las 9 horas y con los representantes de la entidad obrera el mismo día, a las 10 horas, previéndoles que el número de los representantes queda librado para esta audiencia al arbitrio de los interesados.

2º — Fijar un término de ocho días hábiles para que presenten ante el infrascripto o funcionario delegado, ya sea por escrito o en audiencia verbal de la que se tomará nota taquigráfica, todos los antecedentes, estadísticas, documentos o testimonios tendientes a ilustrar los respectivos puntos de vista de las partes, teniendo como bases, para mayor precisión los términos de la reclamación presentada y las condiciones establecidas en el artículo 5º del decreto prealudido, reglamentario de la ley provincial N° 3650.

3º — Hágase saber a las partes.

LA UNION OBRERA TEXTIL DESTACA SU DELEGACION ANTE EL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO

Buenos Aires, 3 de febrero de 1937. — Señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, La Plata. — Muy señor mío:

Me es grato dirigirme a usted acusando recibo de la resolución dictada con fecha 1º del corriente, por la que invita a la Unión Obrera Textil, a enviar una representación a los efectos de la acción promovida por nuestra organización, con la presentación del pliego de condiciones a los industriales textiles de la lana y el pedido de mediación hecha a ese Departamento del Trabajo.

En ese sentido y de acuerdo con la resolución dictada por ese Departamento, la Unión Obrera Textil, ha destacado para que la representen a los siguientes compañeros: Rafael Bernabeau, Ignacio Rivera, Demetrio Dimópulo, Mariano Cianciardo y Basilio Dimópulo.

Saludo al señor Director del Departamento del Trabajo con la mayor consideración. — Basilio Dimópulo, secretario general.

LAS GESTIONES PARA MEJORAR LA SITUACION DE LOS OBREROS DE LA INDUSTRIA TEXTIL

CON INTERVENCION DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO SE APLICARA UNA ESCALA DE SALARIOS MINIMOS

En el Departamento Provincial del Trabajo se realizó una prolongada reunión de los representantes de la Federación de la Industria Textil, señores J. Salvador Córdoba, Carlos Bozzella y Simón Polak, y de los delegados de la Confederación General del Trabajo y Unión Obrera Textil, señores Rafael Bernabeau, Ignacio Rivera, Demetrio Dimópulo, Mariano Cianciardo y Basilio Dimópulo, con el propósito de convenir una mejora para los obreros de la industria textil.

Como se recordará, dicha dependencia del gobierno inició las gestiones pertinentes a raíz de una reclamación de la entidad obrera, para lo cual promovió algunas reuniones entre los representantes de las partes, que han determinado un entendimiento, evitándose de este modo posibles consecuencias desagradables.

En dicha reunión, los representantes de los patronos y obreros resolvieron aplicar en todos los establecimientos ubicados dentro del territorio de la provincia, dependientes o no de la entidad patronal, una escala de salarios mínimos, que reglará desde el 1º del corriente mes. También se convino conocer algunas cuestiones de fondo, para lo cual, en una reunión que se efectuará el 17 del corriente mes, las partes precisarán opiniones definitivas.

Además se reconsideró y aceptó una nueva nomenclatura de trabajo para la industria, que servirá de base para las futuras negociaciones y, finalmente, se resolvió dejar como cuestión extraña a la gestión, para ser tratada en una nueva negociación posterior, el estudio de un escalafón orgánico que permita un ascenso de categoría de los obreros, de acuerdo con su capacidad técnica.

Piden más respeto las obreras de la casa Ortega y Kessel, Santa María 826

Buenos Aires, Enero 4 de 1937. —

Señoras Ortega y Kessel. — Santa María 826, Capital. — Muy señores míos:

La Unión Obrera Textil molesta vuestra atención a los efectos de hacer llegar hasta Vds. las quejas de las obreras por el comportamiento que tiene con ellas el sereno Tarcia, quien al decir de las obreras se permite tratarlas con frases insultantes y amenazas de golpear sin motivo alguno.

Estos hechos han sido puestos en conocimiento del capataz sin que se consiga sofrenar al sereno, por cuya razón me dirijo a Vds. en nombre de las obreras, para que dispongan de las medidas que aseguren el respeto y tranquilidad en el trabajo, con lo que se beneficiaría tanto la casa como las obreras.

En la seguridad de que esta notificación será debidamente atendida y estando a su disposición para las aclaraciones que estime oportunas, lo saluda con toda consideración. — Basilio Dimópulo, secretario general.

Contestación de la Sociedad patronal al pedido de los obreros de la "Cotton" para tratar sobre las vacaciones anuales

Buenos Aires, Enero 16 de 1937.

Señor Secretario General de la Unión Obrera Textil, D. Basilio Dimópulo. — Cochabamba 1760.

Ciudad. — Muy señor mío:

Tengo el agrado de acusar recibo a su atenta 4 del corriente, siéndome grato comunicarle que los puntos que mencionan en la misma serán tratados en la próxima reunión que celebre ésta C.D.

Sobre este particular, cumplo informar que aquella se halla actualmente en receso, siendo de mi creencia que la primera reunión que ella habrá de celebrar se realizará, posiblemente, en la segunda quincena del mes entrante.

Me es grato saludar a Vd. atentamente. — J. Solans, gerente.

El personal de la lencería "Etam" concede un nuevo plazo para tratar el reajuste de los salarios

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

Lencería Etam S.A. de R.L. — Cabildo 549, Capital. — Muy señor mío:

Me es grato dirigirme a Vd. a fin de comunicarle la resolución tomada por su personal obrero en el asunto planteado por esa firma, de que muy a pesar suyo no podía dar cumplimiento al acuerdo tomado de un reajuste de los salarios y del establecimiento de

un escalafón a partir del 1 de Enero de 1937, pidiendo una prórroga de dos meses para estudiar el asunto.

Los obreros resolvieron aceptar la prórroga pedida, siempre que la casa se comprometa en ese plazo, a no hacer perder horas o días de trabajo al personal y se contemple de inmediato la situación del personal que trabaja por hora.

A la espera de su respuesta, que no dudamos será favorable, lo saluda muy atte. — Basilio Dimópulo, secretario general.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. —

Unión Obrera Textil. — Cochabamba 1760, Capital.

Referente a su carta del 25 del corriente.

Hemos tomado nota de que los obreros y obreras de esta casa por intermedio de su organización aceptaron la prolongación del último convenio que significó un aumento de los sueldos de Noviembre de 1936.

Por consecuencia del traslado de nuestra fábrica a otro edificio se atrasará algo la confección de las listas que contendrán el tiempo empleado para la realización de todas las clases de trabajos en la fábrica de lencería.

Nos permitiremos solicitarle otra reunión en seguida de terminar las estadísticas necesarias.

Entretanto estamos a su entera disposición para satisfacer cualquier informe que Vd. desease.

Salúdale atte. — Director-Gerente.

Una justificada reclamación hacen las obreras y obreros de la casa Salzmán y Cía., de la calle San Antonio 741

Buenos Aires Febrero 3 de 1937.

Señor Salzmán y Cía. — San Antonio 741, Capital. — Muy señor mío:

La Unión Obrera Textil se dirige al señor Salzmán y Cía. a los efectos de elevar a su consideración las siguientes aspiraciones del personal.

1. — Que el control de revisión del personal implantado por la casa, se haga sin distinción de ninguna especie entre obreros, empleados y jefes.

2. — Que la revisión a las obreras se haga por personal serio y respetuoso, evitando exageraciones inconvenientes en esa tarea.

3. — Que se establezca un control de la mercadería más eficaz por parte de los encargados, a los efectos de evitar confusiones y acusaciones gratuitas.

Como Vd. podrá apreciar, se trata de una aspiración completamente justificada la que le hace por nuestro intermedio el personal, por cuya razón no dudamos que hará todo lo posible para satisfacer tan justas demandas.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta, me es grato saludarlo muy atte. — Basilio Dimópulo, secretario general.